



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

« Año de la Union Nacional frente a la Crisis Externa »

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183

San Isidro, 24 JUL. 2009

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Expediente N° 243706 de fecha 14 de julio del 2009 presentado por don **DEMOSTENES MENDEZ VIGO**, Obrero Permanente, mediante el cual presenta su renuncia al puesto de trabajo y;

CONSIDERANDO:

Que, don **DEMOSTENES MENDEZ VIGO** obrero permanente en la Subgerencia de Servicios a la Ciudad ingresó a la Municipalidad de San Isidro el 05 de octubre de 1971, desempeñándose en el cargo de Operario de Oficina, comprendido en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada, en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, mediante Informe N° 120- 2009-0900-GRH/MSI la Gerencia de Recursos Humanos señala que de acuerdo al Artículo 18° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, establece que el cese por renuncia procede cuando esta es aceptada por la Institución, por lo que es procedente cesar por renuncia al recurrente;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACEPTAR** la renuncia del servidor obrero **DEMOSTENES MENDEZ VIGO**, a partir del 01 de agosto del 2009, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de beneficios sociales respectiva.

**Artículo Tercero.-** El ex – servidor obrero don **DEMOSTENES MENDEZ VIGO** en cumplimiento del numeral 7.2 de la Directiva N° 020-2006/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI

ALCALDE

